AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
ASDN-DAF-CM-2022-0057

ACTO DE CANCELACION DEL PROCESO DE ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL ASDN. ASDN-DAF-CM-2022-0057

1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y DECIDIR, sobre la cancelación del proceso de Compra Menor para la Adquisición de Neumáticos para Vehículos del ASDN. ASDN-DAF-CM-2022-0057.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte convocó mediante el Portal Transaccional y pagina wed ASDN, a participar en la Adquisición de Neumáticos para Vehículos del ASDN**.** ASDN-DAF-CM-2022-0057

VISTA: La ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La solicitud realizada por la Dirección de Equipo y Transporte de este Ayuntamiento de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La certificación de existencia de fondos de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) emitida por el Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace constar que cuenta con los Fondos suficientes para el referido proceso.

PRIMERO: Se ha decidido **Cancelar** el proceso para la **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL ASDN.** ASDN-DAF-CM-2022-0057, una vez adjudicada la empresa DAF TRADING, SRL, no cumplieron con la disponibilidad de entrega.

SEGUNDO: Que este Acto Administrativo sea notificado a las partes correspondientes y debidamente publicado según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia.

Dado en Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil Veintidós (2022).

Lic. Franklin Salazar
Director Administrativo

Licda. Altagracia Sánchez
Encargada del Departamento de Compras.